

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION Nº 09.-

SANTIAGO, [10 FEB 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley Nº 19.131.
- b) La solicitud presentada por RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-35401, de fecha 03 de Diciembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., por presentación de 09 de Septiembre de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Villarrica, IX Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, de fecha 15 de Junio de 1992.

TOMADO RAZON

19 MAR 1993

*Miguel Buel*  
 Contralor General  
 de la República  
 SUBROGANTE

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

23 FEB. 1993

RECEPCION

DEPART. CLASIFIC. 2312 / CC

AB 10V

DEPART. REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB-DEP. GENERAL

SUB-DEP. CUENTAS

SUB-DEP. F. Y G. NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. PLAN. U. Y T.

SUB-DEP. MUNICIP.

REPRESENTACION

.....

.....

.....

.....

.....

.....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 21 de Diciembre de 1992, determinó otorgar la concesión solicitada.

**RESUELVO:**

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la ciudad de Villarrica y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 11 :198 - 204 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts  
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Voipire, coordenadas latitud 39° 18' 45" Sur y longitud 72° 16' 30" Deste, Villarrica, IX Región.
- ZONA DE SERVICIO : Localidades de Villarrica, Pucón y sectores aledaños, IX Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 69 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE**

  
**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión